



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|-------------|----------------------------------|
| Radicado | 05001 31 03 020 2023 00178 00 |
| Proceso | Ejecutivo |
| Demandantes | Itaú Corpbanca Colombia S.A. |
| Demandados | Pablo Mejía Restrepo |
| Providencia | Advierte sobre entrega dineraria |

Se advierte al memorialista que a la entrega dineraria que solicita, solo se accederá, una vez quede ejecutoriado el auto que apruebe la liquidación del crédito y de las costas; tal y como lo establece el artículo 447 del C.G.P.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

P.

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **267927a2390958e7c2a60f69f99714e606a9dafce2c1d441369e13b942804f46**

Documento generado en 18/12/2023 02:08:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>